



Gerencia Regional de Infraestructura



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **442** -2017-GRJ/GRI

Huancayo, **06 DIC 2017**

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Reporte N° 4811-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 05 de diciembre del 2017 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 034-2017/AACC-CO de fecha 04 de diciembre de 2017 del coordinador de obra, el Informe N° 077-2017-GRJ-SGSLO/ADPC de fecha 01 de diciembre de 2017 del inspector de obra, referente a la culminación de la obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Principales Vías del Distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca, Región Junín";

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio EOLO, suscribieron el Contrato N° 547-2014-GRJ/ORAF, de fecha 20 de junio del 2014, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Principales Vías del Distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca, Región Junín"; por un monto económico ascendente a la suma de S/. 10'365669.45 (Diez Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 45/100 Soles), incluido el I.G.V., bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución contractual inicial de ciento cincuenta (270) días calendario;

Que, revisada la documentación obrante sobre la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Principales Vías del Distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca, Región Junín", se advierte lo siguiente:

Que, el residente de obra, en el asiento N° 660 del cuaderno de obra, de fecha 07 de setiembre del 2017, informó al inspector de obra que:

"(...)

*En base a lo descrito se indica que al margen de que estas observaciones constituyen sólo la subsanación de puntos deteriorados o con errores en su ejecución, mas no partidas no ejecutadas, se llegaron a intervenir. Por lo tanto, se entiende que si aún existieran observaciones por subsanar se realizarán siguiendo el proceso de recepción de obra conforme a ley.*

*En tal sentido, se solicita la verificación de todos los trabajos ejecutados y de la situación actual de avance de la obra, tal cual se puede observar mediante el acta de constatación física de obra que a la fecha se adjunta.*

*En mérito a lo cual, se solicita la conformación del comité de recepción de obra en los términos señalados en el RLCE";*

Que, el inspector de obra, en el asiento N° 662 del cuaderno de obra, de fecha 28 de noviembre de 2017, ha referido lo siguiente:

"(...)

G. R. I.	
REG. N°	2424927
EXP. N°	1638143



Gerencia Regional de Infraestructura



Por tanto, esta inspección de obra solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín la conformación del comité de recepción de obra por estar culminada en cumplimiento del RLCE, artículo N° 210 – Recepción de Obras.

Que, a través del Informe N° 0077-2017-GRJ-SGSLO/ADPC de fecha 01 de diciembre de 2017, el inspector de obra informa que los trabajos de ejecución de obra han culminado, por lo que, concluye que:

"La inspección de obra se pronuncia sobre la evaluación física en obra desde el día 21/11/2017 hasta el 27/11/2017 verificando que las partidas contractuales del contrato principal y del adicional de obra N° 04.

En esta situación, la obra se encuentra ejecutada en todas las partidas contractuales, por tanto la inspección de obra va a solicitar a la Entidad la conformación del comité de recepción de obra, conforme a lo indicado en la LCE y RLCE";

Que, el coordinador de obra, a través de la Carta N° 034-2017/AACC, de fecha 04 de diciembre del 2017, pone de conocimiento a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras que los trabajos de ejecución de obra han culminado, por lo que, de acuerdo a lo informado por el inspector de obra y en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 210° - Recepción de Obra, se concluye que es necesario la conformación del comité de recepción de obra, mediante el siguiente resolutivo;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Reporte N° 4811-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 05 de diciembre del 2017, en virtud de los informes señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que lo conformarían, ya que la obra está culminada al cien por ciento (100%);

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor".

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al 100%, corresponde designar al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Principales Vías del Distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca, Región Junín";



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Principales Vías del Distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca, Región Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES**  
Personal de Planta de la SGSLO
- MIEMBRO** : **Ing. ALEX ANTONIO CARHUAMACA CANTO**  
Coordinador de Obra
- ASESOR** : **Ing. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO**  
Inspector de Obra

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, al inspector de obra y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 DIC. 2017

  
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL